



Oficina de información y respuesta

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)



## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día cuatro de abril de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 19 de Marzo de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/240 en la cual se requiere la siguiente información:

Número de Casos de las siguientes Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), durante el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre 2016:

Clamidia  
Sífilis  
Gonorrea  
Condilomas o Verrugas Genitales  
Hepatitis B  
Hepatitis C  
Herpes Genital  
Tricomoniasis  
Granuloma  
Linfogranuloma Venereo  
Virus del Papiloma Humano  
Escabiosis  
Molusco Contagioso  
Chancro Blando  
Candidiasis  
Ladillas o Piojos Púbicos

De cada una de las ITS antes mencionadas hacer división de casos por sexo.

De cada una de las ITS antes mencionadas hacer división de casos por los siguientes grupos etáreo:

Menores de 15 años  
De 15 a 19 años  
De 20 a 45 años  
De 46 a 59 años  
Mayores de 60 años

De cada una de las ITS antes mencionadas hacer división de casos por las siguientes poblaciones:

Hombres que Tienen Sexo con Otros Hombres

Transgéneros y Transexuales  
Mujeres Trabajadoras Sexuales  
Pobalción Adolescente  
Población General.

De cada una de las ITS antes mencionadas detallar cuantos casos recibieron tratamiento y cuantos NO.

De cada una de las ITS antes mencionadas hacer división de casos por los 14 departamentos de la República de El Salvador.

.

#### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos formales exigidos en el artículo 66 de la LAIP, resultando procedente dar a trámite a lo solicitado, por ello se requirió a la Coordinadora del Programa Nacional de ITS/VIH-SIDA, quienes enviaron respuesta a lo requerido, aclarando que parte de lo solicitado no se tiene en los rangos de edades que el solicitante requiere.

4- Que por el volumen y grado de desglose con que se requería la información, el suscrito resolvió ampliar el plazo de entrega en 5 días hábiles más.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma por la forma en que se encuentra contenida, será entregada personalmente a la solicitante.

Notifíquese.

\_\_\_\_\_

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485, 2205-7123